Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

En la villa de Cuellar, a veinte y nueve de nobiem-
bre de mil seiscientos y setenta y ocho años los mrds. de la villa [illegible]
pitulares del ayuntamiento de esta villa se juntaron a tratar y con-
ferir cosas tocantes al servicio de los dos mag.d [illegible] y
utilidad y bien publico de esta villa y pobres della a son de
[illegible] los mrds. [illegible] Juan Muñoz Gonzalez y Gomez
Garcia [illegible] alcaldes ordinarios en ella por su mag.
[illegible] mrd. [illegible] Gomez Garcia [illegible] Alferez
mayor [illegible] [illegible] Colado [illegible]
[illegible] Gonsalez [illegible] Don Juan
[illegible] [illegible] hidalgo [illegible] regidor
de Molina [illegible] Alonso [illegible] [illegible] Don Joseph
Garcia [illegible] Alcaide del castillo [illegible]
esta villa, regidores del dicho ayuntamiento [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] en sus casas [illegible]
[illegible] alguacil [illegible] de esta villa que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] lo siguiente

que por quanto esta villa [illegible] con su mag.d
de los alcavalas [illegible] de esta villa pagar
en cada un año y que para el [illegible] de mil seis
cientos [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] y hazer el [illegible] repartimiento
[illegible] [illegible] que [illegible] en
dicho año a su mag.d de [illegible] ordinario [illegible]
[illegible] [illegible] y donativo [illegible]
en el, [illegible] que [illegible] [illegible] poner, y [illegible]
cobro de los dichos [illegible] a su mag.d [illegible]
[illegible] nombrar y nombraron [illegible] mrds. por [illegible]
repartidores a Juan [illegible] [illegible]
[illegible], y [illegible] de esta villa
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible], [illegible]